



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N.º 009 -2023-EMSAPUNO/GO

Puno, 22 MAY 2023

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023 sobre delegación de facultades, la Carta n.º 088-2022/CONSORCIO PROJECT HSEQ/R.C. del 29/9/2022, el Informe n.º 310-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 11/4/2023, sobre procedencia de liquidación de contrato de consultoría de obra, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. suscribió el Contrato n.º 009-2021-EMSAPUNO S.A./GAF/DL (en los ulteriores, el contrato) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO - EMSAPUNO S.A. DISTRITO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PUNO con CUI n.º 2364961 (en adelante, la obra) por un monto de S/ 210,522.75 para que sea ejecutada en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario con el CONSORCIO PROJECT HSEQ [integrado por TOMAS TICONA VARGAS, COPORACION ICONS S.A.C. y PROINGES CONTRATISTAS S.A.C.]. (en los siguientes, el supervisor) y sus respectivas adendas.

Que, al haber concluido la ejecución física de la obra, según lo anotó el residente en el Asiento n.º 401 de fecha 5/9/2022, se llevó a cabo el acto de recepción de obra practicada el 14/9/2022, conforme puede apreciarse del Acta de recepción de obra de la misma fecha. Este acto constituye la última prestación de parte del supervisor, cuya conformidad fue suscrita por la empresa en la misma fecha.

Que, dentro del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, el supervisor presentó la Carta n.º 088-2022/CONSORCIO PROJECT HSEQ/R.C. de fecha 29/9/2022, a través del cual hizo llegar a la empresa la liquidación del contrato de consultoría de obra [supervisión de obra] con un saldo de devolución ascendente a la cantidad de S/ 43,291.69 que incluía la devolución de la retención por fiel cumplimiento de la prestación hasta por el monto de S/ 21,052.28.

Que, Emsapuno S.A., a través de la Subgerencia de Ingeniería con el Informe n.º 310-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 11/4/2023 emitió el pronunciamiento a la liquidación del contrato de supervisión, previa revisión técnica de la liquidación presentada por el supervisor, manifestando que debe deducirse otras penalidades [presentación extemporánea de los informes mensuales conforme a los términos de referencia] por la suma de S/ 17,84.92 y devolución de retención por fiel cumplimiento de la prestación por el monto de S/ 21,052.28 con un saldo favorable de S/ 1.737.45.

Que, el contrato de supervisión se ha celebrado en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en los siguientes, TUO de la LCE) y por su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificaciones (en adelante, RLCE).

Que, sobre la liquidación del contrato de consultoría de obra, los incisos 170.1 y 170.2 del RLCE establecen el procedimiento para su aprobación, el que señala que: **"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación (...). La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación**





presentada por el contratista. **170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad** (el énfasis es agregado).

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que el supervisor presentó la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro del plazo legal después de otorgada la conformidad a la última prestación ejecutada por el consorcio supervisor. Por lo cual, en el presente caso se ha cumplido el procedimiento y los plazos para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra y para su aprobación; con la atinencia del cálculo de penalidad sugerido por el área usuaria de la contratación con el Informe n.° 310-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 11/4/2023.

Que, por tanto, corresponde a la entidad aprobar la liquidación del contrato de consultoría de obra, a fin de concluir el objeto de la contratación que ha podido satisfacer los intereses de la población beneficiada con la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO - EMSAPUNO S.A. DISTRITO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PUNO con CUI n.° 2364961 conforme al contrato de supervisión, cumpliéndose así la finalidad pública de la contratación, correspondiendo concluir el contrato para su correcto registro contable.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA-CONTRATO N.° 009-2021-EMSAPUNO S.A./GAF/DL presentada por el supervisor **CONSORCIO PROJECT HSEQ**, con la revisión de la Subgerencia de Ingeniería de la empresa como área usuaria de la contratación por la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO - EMSAPUNO S.A. DISTRITO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PUNO** con CUI n.° 2364961, conforme al siguiente detalle

SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO - EMSAPUNO S.A. DISTRITO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PUNO con CUI n.° 2364961.

CONTRATO DE SUPERVISIÓN:
CONSULTOR DE SUPERVISIÓN:

N.° 009-2021-EMSAPUNO S.A./GAF/DL.
CONSORCIO PROJECT HSEQ [integrado por TOMAS TICONA VARGAS, COPORACION ICONS S.A.C. y PROINGES CONTRATISTAS S.A.C.]

JEFE DE SUPERVISIÓN:

ING. JESÚS ARAPA MAMANI del 6/8/2021 al 4/11/2021
ING. GERARDO PARI HUAYTA del 5/11/2021 al 27/6/2022.

RESIDENTE DE OBRA:

ING. JOSÉ LUIS VILCA CAHUASCANCO del 19/01/2021 al 01/02/2021.
ING. ENRIQUE CONDORI HUANCAPAZA del 08/04/2022 al 27/06/2022

MONTO DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

S/ 210,522.75. (con IGV).

FECHA DE INICIO:

7/8/2021.

FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO:

3/5/2022.

FECHA DE TÉRMINO REAL:

14/9/2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:

270 DÍAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:

372 DÍAS CALENDARIO.

Ítem	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo en S/	IGV en S/	Efectivo en S/	IGV en S/
I	VALORIZACIONES DE OBRA				
	- En efectivo	207,118.62		207,118.62	
	- I.G.V.		37,281.35		37,281.35
II	LIQUIDACION DE OBRA				
	- En efectivo	0.00		6,341.31	
	- I.G.V.		0.00		1,141.44
III	PENALIDADES				
	Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras Penalidades	17,840.92	3,211.36	0.00	0.00
IV	ADELANTOS				
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
V	REAJUSTES				
	Reajustes Reales	0.00	0.00	12,972.02	2,334.96



VI INTERESES POR RETRAZO EN EL PAGO (*)					
(*) El contratista no acreditó el uso de tasas de intereses para la determinación del interés por retraso en el pago.					
TOTAL	SI.	SI. 224,959.54	SI. 40,492.72	SI. 226,431.95	SI. 40,757.75

Total a Cargo del Contratista	SI. 265,452.25
Total a Favor del Contratista	SI. 267,189.70
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.	SI. 1,737.45

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo
- En I.G.V.

SI. 1,737.45
SI. 1,472.42
SI. 255.03

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. 1,737.45

ARTÍCULO 2: DISPONER la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento del Contrato n.º 009-2021-EMSAPUNO S.A./GAF/DL al supervisor **CONSORCIO PROJECT HSEQ** hasta por la suma de **S/ 21,052.28 (VEINTIUN MIL CINCUENTA Y DOS Y 28/100 SOLES)** conforme a la deducción de las penalidades conforme al Informe n.º 289-2022-EMSAPUNO/GO-SI del 8/6/2022.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Ingeniería y a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los procedimientos que establece el marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente de contratación para que sea custodiada por el órgano encargado de las contrataciones de la empresa a cargo de la División de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO 5: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, al **CONSORCIO PROJECT HSEQ**. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional [www.emsapuno.com.pe].

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



José Montesinos Carcausto
JOSÉ MONTESINOS CARCAUSTO
GERENTE DE OPERACIONES

C. c.
Archivo.
GG/GAF/SI.
Supervisor.
Página web.

